

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO EN COLABORACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EN LOS QUE SE INCORPOREN PLANES DE FORMACIÓN QUE MEJOREN LA EMPLEABILIDAD DE LOS TRABAJADORES PARTICIPANTES, DIRIGIDA A PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN, EN EL EJERCICIO 2023.

Examinadas las solicitudes de subvenciones presentadas por las entidades que figuran en el Anexo I que acompaña a la presente Resolución y a la vista de los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º.- Mediante Resolución Nº: 3126 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 12/05/2023 de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, se aprueba la convocatoria para conceder subvenciones, en colaboración con las Corporaciones Locales de Canarias, proyectos generadores de empleo en los que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes, que deberán ser parados de larga duración, en consonancia con una preocupación compartida a nivel europeo que ha dado lugar a una propuesta de recomendación del Consejo relativa a la integración de las personas desempleadas de larga duración en el mercado laboral. A tal fin, a través de la presente convocatoria se concederán a las Corporaciones Locales de Canarias en cuyo municipio haya más de 900 personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo desempleados, parados de larga duración a fecha de 31 de marzo de 2023 , subvenciones destinadas a financiar costes laborales derivados de la contratación de trabajadores desempleados participantes en la ejecución de proyectos de obras o servicios de interés general y social y que sean competencia de las Administraciones Locales, en los que se imparta formación en competencias clave a personas paradas de larga duración (a partir de ahora PLD) con déficit formativo.

2º. Con fecha 8 de junio de 2023, Boletín Oficial de Canarias núm. 11, se procede a la publicación de la modificación del plazo de presentación de solicitudes previsto en el punto 7 del resuelto séptimo de la Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo n.º 3126/2023, de fecha 12 de mayo de 2023, por la que se aprueba la convocatoria para conceder subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con las corporaciones locales municipales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes, dirigida a personas paradas de larga duración, en el ejercicio 2023 (cuyo extracto ha sido publicado en el BOC de 23.5.2023), que quedó redactado conforme se establece a continuación: "7. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta (30) días a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, con independencia de la publicación de la misma en el tablón de anuncios".

3º.- El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 05/07/2023, habiéndose presentado el volumen de solicitudes que aparecen en el Anexo I de esta Resolución.

4º.- Las subvenciones previstas para esta convocatoria se financian con cargo al crédito consignado en la aplicación del Estado de Gastos del Presupuesto del SCE para el año: 2023 Aplicación 2023.50.01.241H.450.04.00 Línea de actuación 50400037 denominada Oportunidades de Empleo y Fomento de la Contratación. Fondo: 4050030.Fondos de Conferencia Sectorial, por un importe estimado de doce millones de euros (12.000.000,00€).

5º.- Con fecha 5 de septiembre de 2023 se reunió el órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 y el apartado 4 del artículo 24, ambos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, emitiendo informe, en el que se concreta la evaluación efectuada de las solicitudes de subvención presentadas.

A los citados antecedentes les son de aplicación las siguientes

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El órgano competente para adoptar la presente Resolución es la Dirección del Servicio Canario de Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del





Servicio Canario de Empleo (BOC nº 80, de 28.4.03), según redacción dada por el artículo único apartado uno de la Ley 3/2011, de 18 de febrero (BOC nº 44, de 2.3.11).

Segunda.- La presente Resolución se dicta al amparo de la Orden de 26 de octubre de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (BOE de 21 de noviembre), por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones para la realización de obras o servicios de interés general y social por las Corporaciones Locales que contraten a trabajadores desempleados inscritos en las Oficinas de Empleo, desarrollada en sus aspectos de aprobación, seguimiento y control, mediante Resolución del Instituto Nacional de Empleo de 30 de marzo de 1999 (BOE de 13.4.99), modificada por la Orden TMS/804/2019 de 23 de julio, cuya gestión fue transferida a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (BOE de 17 de febrero), modificado por Real Decreto 939/1999, de 4 de junio (BOE de 25 de junio), gestión atribuida al Servicio Canario de Empleo por la Ley 12/2003, de 4 de abril; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, que adapta estas subvenciones al régimen jurídico establecido en la misma y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones y del Decreto 36/2009 de 31 de marzo por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 5/2015 de 30 de enero (BOC 26 de febrero de 2015).

Tercera.- Las subvenciones previstas para esta convocatoria se financian con cargo al crédito consignado en la aplicación del Estado de Gastos del Presupuesto del SCE para el año 2023: Aplicación 2023.50.01.241H.450.04.00 Línea de actuación 50400037 denominada Oportunidades de Empleo y Fomento de la Contratación. Fondo: 4050030.Fondos de Conferencia Sectorial, por un importe estimado de doce millones de euros (12.000.000,00€).

Cuarta.- La concesión de la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento ha sido observada la normativa de aplicación.

En base a lo expuesto, y en aplicación de la normativa legal vigente,

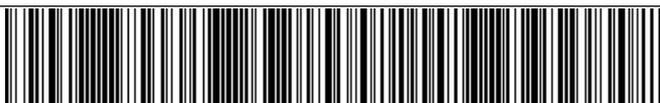
III. RESUELVO

Primero.- Conceder subvenciones a las Entidades relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución, por las cuantías establecidas en el mismo, con cargo a la Aplicación 2023.50.01.241H.450.04.00 Línea de actuación 50400037 denominada Oportunidades de Empleo y Fomento de la Contratación. Fondo: 4050030.Fondos de Conferencia Sectorial, por un importe de ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (11.781.608,60 €) de euros para la contratación de 1.308 personas demandantes de empleo, en las categorías profesionales relacionadas en dicho Anexo. Dado que el crédito consignado en la convocatoria es suficiente para atender a todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos, una vez finalizado el plazo de presentación, no siendo necesario establecer una prelación entre las mismas.

Segundo.- Una vez iniciado el proyecto, la entidad beneficiaria deberá aportar el certificado del inicio del mismo, en el plazo máximo de diez días hábiles. **Asimismo, este certificado de inicio implica la aceptación de la subvención en los términos previstos en el Anexo II de esta Resolución.**

Tercero.- La subvención se destinará a sufragar, de acuerdo con lo previsto en el Anexo II, costes salariales y de seguridad social del personal a contratar según los requisitos del Resuelto Tercero de la Resolución de 12/05/2023 de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para conceder estas subvenciones, para la ejecución de las obras o servicios de interés general y social.

Para que los alumnos trabajadores participantes adquieran la formación necesaria para obtener las competencias claves, para continuar su cualificación y/o los conocimientos necesarios para presentarse a las pruebas de obtención de la ESO, es conveniente que los proyectos inicien lo antes posible, abarcando así una mayor duración y permitiendo que los alumnos trabajadores obtengan mejores resultados tanto en las pruebas de Competencias Clave como en la prueba libre para la obtención directa del Graduado en ESO, teniendo en cuenta que los proyectos no podrán exceder de la duración aprobada para los mismos.





Cuarto.- Los planes de empleo de la presente Resolución tienen incorporados planes de formación en competencias básicas para facilitar el acceso a la obtención del Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y/o formación dirigida a la adquisición de competencias clave que faciliten el acceso a la obtención de certificados de profesionalidad de nivel 2, que supondrán el 40% de la jornada, no retribuida y de carácter obligatorio, acorde con las necesidades de los trabajadores participantes y de una experiencia profesional retribuida, de 60% restante de la jornada, a todos los trabajadores contratados por la modalidad de contrato para la formación y el aprendizaje. Además, los proyectos estarán compuestos por docentes que impartirán la formación en competencias clave, personal que coordinará la práctica profesional, personal complementario y de apoyo en los proyectos que así lo hayan solicitado, siendo todos desempleados, parados de larga duración, inscritos como demandantes de empleo, en las oficinas de empleo.

Quinto.- En cumplimiento de la prevención contenida en el artículo 10 de la Orden de 26 de octubre de 1998, se comunica a los beneficiarios que los proyectos deben iniciar, **en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta resolución en el tablón electrónico del SCE**. El objetivo es permitir que los alumnos trabajadores obtengan mejores resultados tanto en las pruebas de Competencias Clave como en la prueba libre para la obtención directa del Graduado en ESO (pruebas que suelen celebrarse a finales del mes de mayo).

La entidad podrá solicitar, por razones excepcionales, el inicio en una fecha posterior, razones que deberán ser justificadas y acreditadas, ya que el inicio con posterioridad puede suponer un perjuicio para los participantes, al no poder estar preparados para las pruebas de la ESO. En ningún caso se autorizará el inicio de los proyectos más tarde del 01/12/23, al objeto de garantizar que, como mínimo, las personas hayan tenido formación un mínimo de 5 meses antes de las pruebas de la ESO.

Los contratos de los trabajadores se deberán registrar en el aplicativo Contrat@ en los diez días siguientes a su contratación. En el caso de que algún trabajador se incorpore en el 2023 se considerará ese plazo de diez días para su registro.

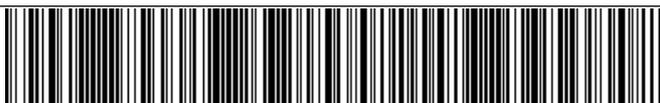
Se entenderá como fecha de inicio del proyecto el día del inicio de la relación laboral del primer trabajador contratado, a efectos de entender que el proyecto debe de finalizar, como máximo, el día que corresponda al aplicarle a dicha fecha la duración máxima aprobada en esta Resolución.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 26 de octubre de 1998, el inicio de la obra o servicio se deberá certificar de acuerdo con el modelo aprobado por el Servicio Canario de Empleo, que estará a disposición de los interesados en el programa SISPECAN-Corporaciones Locales, así como también se puede encontrar en la página web, a efectos de consulta:
https://sede.gobcan.es/empleo/procedimientos_servicios/tramites/4832

Junto con el Certificado de Inicio se presentará escrito indicando la ubicación del cartel, paneles, vallas o placas, que tendrán que tener un tamaño mínimo de acuerdo con el Resuelvo Decimoprimeros y Decimocuarto de la Convocatoria, relativo a la contratación de los trabajadores y abono de la subvención e información y publicidad y fotos de los mismos, respectivamente, **en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles** siguientes al inicio del proyecto para proceder al abono anticipado. En el caso de que esta documentación se presente con posterioridad a la indicada, el abono se realizará en firme, una vez finalizado el proyecto y estudiada la documentación justificativa.

Séptimo.- 1.- Los beneficiarios de las subvenciones de la presente convocatoria deberán informar a los participantes en sus acciones y a la opinión pública en general, de la financiación de este programa por el SCE y el Servicio Público de Empleo Estatal, en los primeros tres meses del proyecto.

En las acciones financiadas con cargo a las subvenciones previstas en la presente Resolución se deberá hacer constar, tanto en los contratos como en el resto de documentación necesaria para la realización de tales acciones, así como en la señalización exterior existente en los lugares en los que se realicen las mismas, y en todo caso, en las actividades de difusión que cada entidad pueda desarrollar en relación con las mismas, expresamente y en lugar visible, que las acciones se han financiado con cargo a los fondos recibidos del Servicio Público de Empleo Estatal, incorporando junto a los elementos identificativos del Servicio Canario de Empleo, los elementos establecidos en el Anexo IV de la Orden TES/630/2023, de 14 de junio, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2023, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, créditos del ámbito laboral financiados con cargo





a los Presupuestos Generales del Estado, no financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (BOE 144 de 17 de junio de 2023).

2.- El incumplimiento de estas obligaciones supondrá el inicio del procedimiento regulado en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en su caso, del procedimiento de reintegro regulado en los artículos 41 y siguientes de la mencionada Ley.

En la página Web del Servicio Canario de Empleo, https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/procedimientos_servicios/tramites/4832, se pondrá a disposición el modelo del cartel anunciador a utilizar, en la pestaña de documentación.

3.- Por otra parte, de acuerdo con el Resuelvo Decimotercero de la citada convocatoria, la entidad beneficiaria deberá comunicar al SCE, a título informativo y previamente a su realización, las acciones de presentación y difusión pública de la acción subvencionada. El SCE podrá establecer, mediante resolución, las consecuencias que se deriven del incumplimiento de este apartado.

Octavo- Iniciada la obra o servicio, la entidad beneficiaria presentará ante el Servicio Canario de Empleo la documentación en el plazo previsto en el resuelvo Sexto de esta Resolución. Recibida la misma, el SCE procederá al abono del cien por cien (100%) de la subvención concedida, debiendo remitir la Entidad beneficiaria, en el plazo de diez días hábiles, la documentación acreditativa de la recepción de fondos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 26 de octubre de 1998.

En virtud del Acuerdo de Gobierno de 15 de diciembre de 2022, que modifica el de 26 de marzo de 2020, por el que se aprueban los criterios generales y medidas que conforman el marco de referencia para la asignación y el uso eficiente de los recursos públicos en el sector público autonómico, en aplicación del Acuerdo segundo, en el punto 3 del Anexo, refiere que “Las subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas de gestión financiadas con fondos estatales, a los efectos de establecer abonos anticipados, estarán a lo dispuesto en la normativa específica que les sea de aplicación” por lo que es de aplicación el artículo 11.2 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998 (BOE de 21 de noviembre), modificada por la Orden TMS/804/2019, de 23 de julio (BOE de 27 de julio).

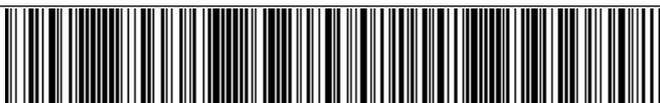
En cualquier caso, con carácter previo a los abonos, se verificará que la entidad se encuentra al corriente en los pagos con la Seguridad Social, Agencia Tributaria Canaria y Agencia Tributaria Estatal y al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Igualmente se verificará que se ha procedido a recoger y grabar, en el aplicativo SISPECAN-PCOL del SCE, la información referente a los indicadores comunes que recogen situación familiar y situaciones especiales que cada beneficiario debe declarar en el informe específico que se obtendrá del aplicativo, así como cuantos datos sean requeridos en relación con las acciones realizadas y cualquier otro que pueda cumplimentarse en dicha aplicación, rellenando todos los campos de carácter obligatorio. La introducción de dicha información deberá grabarse en un plazo inferior a diez días desde la incorporación del beneficiario o desde el momento en que se haga alguna actuación que deba reflejarse en dicho aplicativo, con la finalidad de que se disponga de información actualizada sobre los participantes y acciones del proyecto. Para poder introducir la información especificada, la entidad deberá tener cerrados en el aplicativo los proyectos que ya hayan finalizado, así como gestionados los trabajadores que hayan causado baja anticipada en expedientes que tenga iniciados, grabando concretamente si no se sustituye o asociando el trabajador sustituto que corresponda.

No es precisa la prestación de garantía previa al pago, puesto que el beneficiario se encuentra exento de prestarla en aplicación del artículo 38,8 apartado a) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

Noveno.- En caso de no haber trabajadores disponibles pertenecientes a la categoría profesional subvencionada, se podrán cambiar por otra categoría, siempre que no suponga variación del importe subvencionado y que tal modificación no afecte a la naturaleza, finalidad u objetivo del proyecto, debiendo en todo caso comunicar dicha circunstancia a este Órgano Gestor.

Décimo.- La entidad beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de seguimiento y control establecidas en el artículo 12 de la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, debiendo desarrollar la obra o servicio





subvencionado conforme al proyecto aprobado y según lo establecido en el artículo 4.1 de la citada Orden Ministerial.

Undécimo.- La entidad beneficiaria presentará en el Servicio Canario de Empleo en los plazos correspondientes toda la documentación preceptiva en relación con la justificación de la subvención concedida, según el Resuelto Décimosegundo.- *Justificación de la subvención y obligaciones de las entidades beneficiarias*, de la Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para conceder subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con las Corporaciones Locales Municipales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes, dirigida a personas paradas de larga duración, nº: 3126 / 2023 - tomo: 1 - libro: 604 - fecha: 12/05/2023.

Asimismo deberá presentar dentro de los dos meses siguientes al último pago correspondiente al proyecto, efectuado en el plazo reglamentario, certificación acreditativa de la terminación de la obra o servicio, reintegrando, en su caso, los fondos no utilizados, así como un informe detallado de las obras y servicios realizados (Informe de fin de obra o servicio) acompañado de Memoria descriptiva y gráfica de la actuación desarrollada, todo ello conforme los modelos aprobados que aparecen en la Web del Servicio Canario de Empleo antes mencionada.

Sin perjuicio de lo anterior, las entidades deberán acreditar los gastos y pagos efectuados mediante la presentación de las nóminas, seguros sociales así como de los ingresos en hacienda de las retenciones correspondientes al IRPF, así como documentación justificativa de la salida material de fondo de todos los conceptos subvencionables, debiendo ajustarse en todo caso a lo previsto en el Resuelto Décimosegundo, de la convocatoria, anteriormente mencionado.

En el caso de que la Corporación Local haya implementado la tramitación electrónica, ese estampillado, se podrá sustituir por certificado del Secretario de la corporación, donde se indique lo siguiente:

"Ante la imposibilidad de matasellar la documentación justificativa, se certifica que la subvención obtenida por importe de..... para el proyectose ha destinado a financiar los costes salariales por importe de....., indicando, asimismo, no ha habido ninguna otra subvención para este mismo proyecto.

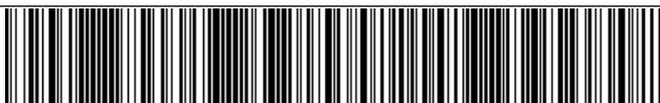
Asimismo, en el caso de proyectos que supongan la obtención de un producto, junto con la documentación justificativa establecida, se deberá aportar copia de dicho producto (informes, estudios, ...).

Duodécimo.- 1. En cumplimiento de la normativa de referencia y demás de aplicación, la entidad beneficiaria estará obligada a aportar, como medio de justificación del gasto y pago efectivamente realizado, además de la certificación y documentación indicada en el apartado anterior, los registros contables cuya llevanza venga impuesta por la normativa aplicable y que proporcionen información detallada sobre los gastos específicos efectuados con motivo de los proyectos o acciones correspondientes a las intervenciones.

Asimismo, se deberá presentar ante el SCE la relación de los periodos de incapacidad temporal, indicando el tipo de contingencia, fecha de inicio y fecha de fin, número de días y si el participante tiene derecho a percibir la prestación por incapacidad, así como listado de las ausencias injustificadas.

2. Dicha información se ajustará al modelo de Cuenta Justificativa de acuerdo con lo previsto en el artículo 72 del Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se incluye en la web mencionada anteriormente, que deberá presentarse firmada en cada una de sus páginas, por el responsable de las funciones de fiscalización, control o administración.

3. La documentación original correspondiente quedará localizada en el servicio o unidad responsable de su custodia, a disposición de las personas y organismos que están facultados para inspeccionar este tipo de documentos con arreglo a la normativa de aplicación.





4. La aprobación del proyecto no exime a la entidad de la obligación de hacer frente a los gastos no subvencionables necesarios para la ejecución del mismo (costes por encima de la subvención concedida, actualizaciones salariales, indemnización por finalización de contrato...).

5. La cuenta justificativa deberá presentarse por la sede del SCE y por medios informáticos, tal y como está en la convocatoria.

Decimotercero.- El incumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores, así como de cualesquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en la Orden Ministerial reguladora de este programa, y en particular en lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, ambas ya citadas en la presente Resolución y en el resto de la normativa de pertinente aplicación, facultará al SCE para iniciar procedimiento de reintegro regulado en el artículo 31.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la mencionada Ley, de las cantidades indebidamente percibidas, con los intereses legales de demora correspondientes, en relación directa con el procedimiento de reintegro regulado en la Ley 38/2003 y con su Disposición Derogatoria Única, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Título IV de la propia Ley 38/2003 y en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE nº 189, de 2000).

Decimocuarto.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se pone en conocimiento de los beneficiarios de las subvenciones que, en el supuesto de devoluciones voluntarias de las cantidades percibidas, éstas deberán realizarse mediante ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas corrientes abiertas a nombre del Servicio Canario de Empleo:

-CAJAMAR: IBAN ES81 3058 6100 9427 3800 0160
-CAIXABANK: IBAN ES91 2100 8987 3202 0001 7727

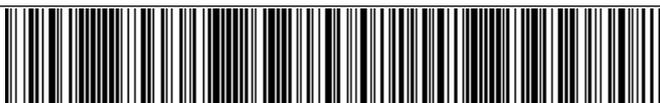
Asimismo, se advierte que la devolución voluntaria llevará aparejado el respectivo cálculo de los intereses legales de demora que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, en cuantía que se comunicará en debida forma al interesado.

Decimoquinto.- 1.La gestión de los beneficiarios que participarán en los proyectos financiados mediante la presente Resolución, se realizará mediante el aplicativo del Servicio Canario de Empleo, denominado SISPECAN Programa de Colaboración-Corporaciones Locales, que permitirá el acceso de la Corporación Local, o su entidad vinculada o dependiente, con la finalidad de gestionar las actividades, así como registrar los resultados de las mismas. Este acceso a la información debe regirse por Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, (BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2018).

Esta herramienta le permite a la entidad beneficiaria verificar el cumplimiento de los requisitos de los trabajadores en el momento del inicio de la relación laboral. En el caso de que se contraten trabajadores que en el momento del inicio no cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria, cuyo contraste en el aplicativo hubiera permitido detectar esa incidencia, los gastos correspondientes a estos trabajadores correrán a cargo de la entidad, exclusivamente, ya que la verificación en el momento del inicio de la relación laboral podía haber evitado errores.

El Servicio Canario de Empleo permitirá el acceso a este aplicativo al personal designado por la Corporación al Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias-Convenios (SISPECAN Programa de Colaboración-Corporaciones Locales). Para ello se facilitarán a la Corporación Local cuantos usuarios sean necesarios. Las autorizaciones asignadas en dicho sistema de información son personales e intransferibles y los titulares de las mismas están obligados al secreto profesional de acuerdo con el artículo 10 de la LOPD.

Igualmente se verificará que se ha procedido a recoger y grabar, en el aplicativo SISPECAN-PCOL del SCE, la información referente a los indicadores comunes que recogen situación familiar y situaciones especiales que cada beneficiario debe declarar en el informe específico que se obtendrá del aplicativo, tal como se ha indicado en el resuelto Octavo. La introducción de dicha información deberá grabarse en un plazo inferior a diez días desde la incorporación del beneficiario o desde el momento en que se haga alguna actuación que deba reflejarse en dicho aplicativo, con la finalidad de que se disponga de la información más actualizada sobre los participantes y acciones del proyecto. En este contexto, se ha actualizado el aplicativo a efectos





de poder contemplar las sustituciones de los trabajadores para aquellos casos en que la entidad ha informado algún beneficiario con el resultado de "baja anticipada", porque dispone de fecha fin real informada anterior a la fecha fin prevista. Este resultado debe tener alguno de estas dos condiciones: no sustituye o sustituye, en cuyo caso deberá proceder a la correspondiente sustitución.

2. Este acceso de las entidades beneficiarias al fichero, es solo y exclusivamente para el ejercicio de las funciones descritas en esta resolución; en ningún caso se entenderá como cesión de datos a las mismas.

3. La Entidad tratará los datos, conforme a las instrucciones del Servicio Canario de Empleo, únicamente para el ejercicio de las funciones descritas en esta resolución y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Notificar esta Resolución a los interesados en el expediente con la indicación de que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Consejería de Turismo y Empleo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Vista la normativa aplicable, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, de creación del Servicio Canario de Empleo (BOC nº 80, de 28.4.03), según redacción dada por el artículo único, apartado uno, de la Ley 3/2011, de 18 de febrero (BOC nº 44, de 2.3.11), conforme se propone, resuelvo.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO,

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 115/2004 de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del SCE

LA SUBDIRECTORA DE EMPLEO





ANEXO I RELACIÓN DE SOLICITUDES

Numero expediente	CIF	Corporación local	Proyecto	nº trabajadores	Subvención solicitada	Duración obra
3501723AA01	P3501800A	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO BRILLA V	50	326.104,86€	8.5 M
3500223AA01	P3500200E	AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES	FORMATE 2023	30	347.631,07€	8 M
3500623AA01	P3500600F	AYUNTAMIENTO DE ARUCAS	Trayectoria 2023	39	380.824,82€	6.5 M
3500923AA01	P3500900J	AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR	Gáldar por la formación 7	38	331.744,41€	9 M
3501123AA01	P3501200D	AYUNTAMIENTO DE INGENIO	PLAN DE FORMACIÓN Y EMPLEO VILLA DE INGENIO 2023	43	354.996,67€	7.3 M
3501623CA01	P3500014J	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN (IMEF)	ACTIVA-TE VIII	196	1.696.728,02€	6.5 M
3501923AA02	P3502000G	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	CREANDO OPORTUNIDADES	33	378.397,83€	9 M
3502223AA01	P3502300A	AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA	POR UNA SANTA LUCIA NATURAL Y ACCESIBLE	55	498.960,70€	9 M
3502323AA01	P3501000H	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE GUÍA DE GRAN CANARIA	REACTIVA-T 2023-2024	35	287.069,35€	8 M
3502623AA01	P3502600D	AYUNTAMIENTO DE TELDE	Empléate en Telde 2023.	60	650.482,60€	9 M
3802423AA01	P3802400F	AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Revalorización de espacios públicos y mejora de los servicios del municipio Los Llanos de Aridane 2023	40	298.066,46€	6.5 M
3500423AA01	P3500400A	AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE	ARRECIFE ACTIVA 2023	42	397.362,62€	9 M
3800123AA01	P3800100D	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	"Mejora de la Empleabilidad de Adeje 2023"	35	312.516,50€	7.5 M
3800623AA01	P3800600C	AYUNTAMIENTO DE ARONA	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO ARONA 2023	53	441.833,03€	9 M
3801123AA01	P3801100C	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	CANDELARIA 2023, TRABAJANDO y MEJORANDO CON EXPERIENCIA Y FORMACIÓN	30	311.787,64€	9 M
3801723AA01	P3801700J	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	PLAN DE EMPLEABILIDAD GRANADILLA 2023	46	375.596,70€	9 M
3801923AA01	P3801900F	AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA	MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD EN GUÍA DE ISORA 2023-2024	33	292.873,23€	9 M
3802023AA01	P3802000D	AYUNTAMIENTO DE GÜIMAR	GÜIMAR RESTAURA 2023	32	312.618,55€	8.5 M
3802223AA01	P3802200J	AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS	ICOD INTEGRA 2023	34	336.219,58€	9 M
3802323AA01	P3802300H	AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA	FORMACIÓN Y EMPLEO, LA LAGUNA 2023	98	826.809,79€	8 M
3802623AA01	P3802600A	AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA	La Formación a tu alcance. La Orotava 2023	25	259.790,15€	9 M
3802823AA01	P3802800G	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ	Programa Especial de Empleo Puerto de la Cruz 2023	33	352.195,67€	9 M
3803123AA01	P3803100A	AYUNTAMIENTO DE REALEJOS	FORMAEMPLO 8	36	389.075,52€	9 M





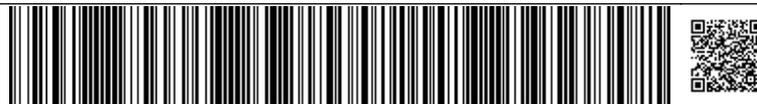
Numero expediente	CIF	Corporación local	Proyecto	nº trabajadores	Subvención solicitada	Duración obra
3803823AA01	P3803800F	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	INTERVENCIONES EN LOS BARRIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. ANUALIDAD 2023-2024	130	992.401,02€	7.5 M
3803923AA01	P3803900D	AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA	SANTA ÚRSULA SIN BARRERAS	31	299.832,25€	9 M
3804323AA01	P3804300F	AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	TACORONTE EN FORMACIÓN 2023-2024	31	329.689,56€	9 M



**ANEXO II
RELACIÓN DE SOLICITUDES BENEFICIARIAS**

Numero expediente	CIF	Corporación local	Proyecto	Total trabajadores	Subvención solicitada	Duración obra	% Jornada *	Categoría profesional	Grupo Cotización	Duración (línea)	Numero trabajadores	BAREMO
3501723AA01	P3501800A	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO BRILLA V	50	326.104,86€	8.5 M	60,00	PEÓN	10	7 M	45	20,40
							100,00	GRADUADO SOCIAL Y PERITOS MERCANTILES	2	8 M	3	
								OFICIAL 1 TEC. OFIC.NIVEL 5	5	8.5 M	1	
3500223AA01	P3500200E	AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES	FORMATE 2023	30	347.631,07€	8 M	60,00	PEÓN DE JARDINERÍA	10	7.5 M	20	10,00
							100,00	PEÓN GENERAL	10	7.5 M	6	
								AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	8 M	1	
								DIRECTOR -COORDINADOR-DOCENTE	2	8 M	1	
								DOCENTE 1	2	8 M	1	
DOCENTE 2	2	8 M	1									
3500623AA01	P3500600F	AYUNTAMIENTO DE ARUCAS	TRAYECTORIA 2023	39	380.824,82€	6.5 M	60,00	OFICIAL 1º ALBAÑIL-23	8	6 M	1	8,90
								APRENDIZ ALBAÑILERÍA-23	10	6 M	10	
								APRENDIZ DE JARDINERÍA-23	10	6 M	9	
								APRENDIZ DE PINTOR-23	10	6 M	14	
								PINTOR OFICIAL 1º-23	8	6 M	1	
							OFIC. JARDINERO 2023	8	6 M	1		
							100,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 23	7	6.5 M	1	
MAESTRO-23	1	6.5 M	2									
3500923AA01	P3500900J	AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR	GÁLDAR POR LA FORMACIÓN 7	38	331.744,41€	9 M	60,00	PEÓN ALUMNO TRABAJADOR	10	8.5 M	35	10,40
							100,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	9 M	1	
								PROFESOR DE EGB / DOCENTE PARA LA FORMACIÓN	2	9 M	2	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oj7UGoiifzPlzZEonuF2QpFzUDyD7cbu



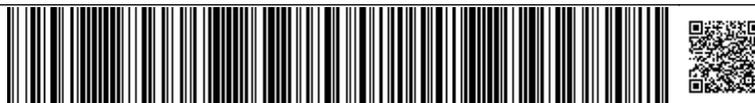
Numero expediente	CIF	Corporación local	Proyecto	Total trabajadores	Subvención solicitada	Duración obra	% Jornada *	Categoría profesional	Grupo Cotización	Duración (línea)	Numero trabajadores	BAREMO
3501123AA01	P3501200D	AYUNTAMIENTO DE INGENIO	PLAN DE FORMACIÓN Y EMPLEO VILLA DE INGENIO 2023	43	354.996,67€	7.3 M	60,00	IV. OFICIAL DE OFICIOS (2023)	8	7 M	8	17,20
								V. PEÓN Y ASIMILADOS (2023)	10	7 M	31	
							100,00	II. TÉCNICO DIPLOMADO (2023)	2	7 M	1	
								III. ADMINISTRATIVO/A (2023)	5	7.3 M	2	
3501623CA01	P3500014J	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN (IMEF)	ACTIVA-TE VIII	196	1.696.728,02€	6.5 M	60,00	PEONES	10	6 M	182	9,10
							100,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	6.5 M	6	
								TÉCNICO GRADO MEDIO	2	6.5 M	8	
3501923AA02	P3502000G	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	CREANDO OPORTUNIDADES	33	378.397,83€	9 M	60,00	ENCARGADO/MAESTRO JARDINERO	5	8.5 M	2	9,70
								LICENCIADOS Y PROF MERC (PROFESOR/A)	1	9 M	2	
								PEÓN	10	8.5 M	29	
3502223AA01	P3502300A	AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA	POR UNA SANTA LUCIA NATURAL Y ACCESIBLE	55	498.960,70€	9 M	60,00	ENCARGADO CAPATAZ DE OBRA_2023	8	8.5 M	2	7,70
								ENCARGADO CAPATAZ JARDINERIA_2023	8	8.5 M	2	
								DOCENTES_2023	2	9 M	4	
								PEÓN DE JARDINERÍA 2023	10	8.5 M	23	
								PEÓN GENERAL 2023	10	8.5 M	22	
							100,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2023	7	9 M	1	
3502323AA01	P3501000H	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE GUIÁ DE GRAN CANARIA	REACTIVA-T 2023-2024	35	287.069,35€	8 M	60,00	LIMPIADORA DEPENDENCIAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES	10	7.5 M	10	9,10
								PEÓN ORDINARIO	10	7.5 M	19	
							68,00	TITULADO SUPERIOR	1	8 M	1	
							75,00	OFICIAL 2 ADMINISTRATIVO	7	8 M	1	
							90,00	TITULADO GRADO MEDIO	2	8 M	2	
							100,00	CAPATAZ	8	7.5 M	1	
	OFICIAL DE 2º OFICIOS (ALBAÑIL, CARPINTERO, PINTOR, CHÓFER,...)	8	7.5 M	1								

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oj7UGoiifzPlzZEonuF2QpFzUDyD7cbu



Numero expediente	CIF	Corporación local	Proyecto	Total trabajadores	Subvención solicitada	Duración obra	% Jornada *	Categoría profesional	Grupo Cotización	Duración (línea)	Numero trabajadores	BAREMO	
3502623AA01	P3502600D	AYUNTAMIENTO DE TELDE	EMPLÉATE EN TELDE 2023.	60	650.482,60€	9 M	60,00	PEÓN ORDINARIO	10	8.5 M	53	15,10	
							87,50	ENCARGADO DE OBRA	3	8.5 M	4		
								OFICIAL 1 TÉCNICO OFICINA NIVEL 5	5	9 M	1		
								TÉCNICO MEDIO	2	9 M	2		
3802423AA01	P3802400F	AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MEJORA DE LOS SERVICIOS DEL MUNICIPIO LOS LLANOS DE ARIDANE 2023	40	298.066,46€	6.5 M	60,00	ENCARGADO GENERAL	3	6 M	2	13,00	
								PEÓN DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	10	6 M	17		
								PEÓN LIMPIEZA 2023	10	6 M	17		
								TÉCNICO MEDIO 2023	2	6.5 M	2		
							87,50	TÉCNICO SUPERIOR 2023	1	6.5 M	1		
100,00	ADMINISTRATIVO	5	6.5 M	1									
3500423AA01	P3500400A	AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE	ARRECIFE ACTIVA 2023	42	397.362,62€	9 M	60,00	MANTENEDORES DE EDIFICIOS	10	8 M	6	10,50	
								MONITORES SOCIOCULTURALES	4	8 M	5		
								PERSONAL DE LIMPIEZA, EN GENERAL	10	8 M	12		
								PEÓN DE OBRAS PÚBLICAS	10	8 M	5		
								PINTORES Y/O EMPAPELADORES	10	8 M	5		
							80,00	GRADUADOS/AS SOCIALES Y PER. MERCANTILES	2	8.5 M	2		
							87,50	81,25	EMPLEADO ADMINISTRATIVO, EN GENERAL	7	8 M		1
								ALBAÑILES	8	8 M	1		
								ANIMADORES SOCIOCULTURALES (TÉCNICO EN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL)	7	8 M	1		
								APAREJADORES	2	8 M	1		
JEFE DE EQUIPO LIMPIEZA	8	8 M	1										
MANTENEDORES DE EDIFICIOS	8	8 M	1										
PINTORES Y/O EMPAPELADORES	8	8 M	1										

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oj7UGoiifzPlzZEonuF2QpFzUDyD7cbu



Numero expediente	CIF	Corporación local	Proyecto	Total trabajadores	Subvención solicitada	Duración obra	% Jornada *	Categoría profesional	Grupo Cotización	Duración (línea)	Numero trabajadores	BAREMO
3800123AA01	P3800100D	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	"MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE ADEJE 2023"	35	312.516,50€	7.5 M	60,00	ENCARGADO DE OBRA	4	7 M	2	14,50
								PEÓN	10	7 M	29	
								AUXILIAR ADMVO (SMI 2023)	7	7.5 M	1	
								TÉCNICO SUPERIOR	1	7.5 M	1	
							100,00	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	2	7.5 M	2	
3800623AA01	P3800600C	AYUNTAMIENTO DE ARONA	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO ARONA 2023	53	441.833,03€	9 M	60,00	ENCARGADO	8	8.5 M	4	9,20
								OPERARIO DE LIMPIEZA	10	8.5 M	34	
								PEÓN OBRAS - OPERARIO	10	8.5 M	12	
								TÉCNICO GRADO MEDIO	2	9 M	3	
3801123AA01	P3801100C	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	CANDELARIA 2023, TRABAJANDO Y MEJORANDO CON EXPERIENCIA Y FORMACIÓN	30	311.787,64€	9 M	60,00	PEÓN	10	7.5 M	13	9,80
								PEÓN LIMPIEZA	10	7.5 M	13	
								OFICIAL 1ª ADMVO/A	5	9 M	1	
								TITULADOS/AS GRADO MEDIO	2	9 M	1	
								TÉCN. SUPERIOR DE INTEGRACIÓN SOCIAL- OFICIAL DE PRIMERA	5	9 M	1	
								ENCARGADO/A	3	9 M	1	
3801723AA01	P3801700J	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	PLAN DE EMPLEABILIDAD GRANADILLA 2023	46	375.596,70€	9 M	60,00	CAPATAZ	8	7 M	2	14,90
								LIMPIADOR	10	7 M	7	
								OFICIAL DE PRIMERA	8	7 M	2	
								PEÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	10	7 M	12	
								PEÓN DE LIMPIEZA	10	7 M	20	
								AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	9 M	1	
								TÉCNICO MEDIO	2	8 M	2	
3801923AA01	P3801900F	AYUNTAMIENTO DE GUIÁ DE ISORA	MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD EN GUIÁ DE ISORA 2023-2024	33	292.873,23€	9 M	60,00	PEÓN CONSTRUCCIÓN	10	8.5 M	8	7,50
								PEÓN LIMPIEZA	10	8.5 M	22	
								ADMINISTRATIVO	5	9 M	1	
								ENCARGADO	8	9 M	1	
								TITULADO DE GRADO MEDIO	2	9 M	1	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oj7UGoii fzP1zZEonuF2QpFzUDyD7cbu



Numero expediente	CIF	Corporación local	Proyecto	Total trabajadores	Subvención solicitada	Duración obra	% Jornada *	Categoría profesional	Grupo Cotización	Duración (línea)	Numero trabajadores	BAREMO	
3802023AA01	P3802000D	AYUNTAMIENTO DE GÚIMAR	GÚIMAR RESTAURA 2023	32	312.618,55€	8.5 M	60,00	CAPATAZ	4	8 M	3	7,30	
								PEÓN	10	8 M	26		
								75,00	TÉCNICO GRADO MEDIO	2	8.5 M		2
								81,25	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	8.5 M		1
3802223AA01	P3802200J	AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS	ICOD INTEGRA 2023	34	336.219,58€	9 M	60,00	CAPATAZ AGRÍCOLA 2023	9	8.5 M	1	15,30	
								OFICIAL DE PRIMERA ALBAÑIL	8	8.5 M	2		
								PEÓN AGRÍCOLA 2023	10	8.5 M	10		
								PEÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	10	8.5 M	18		
							87,50	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2023	7	9 M	1		
TÉCNICO MEDICO 2023	2	9 M	2										
3802323AA01	P3802300H	AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA	FORMACIÓN Y EMPLEO, LA LAGUNA 2023	98	826.809,79€	8 M	60,00	OFICIAL 1ª AGRÍCOLA	8	8 M	4	9,50	
								OFICIAL ALBAÑIL	8	8 M	5		
								PEÓN	10	8 M	81		
							TÉCNICO DE GRADO MEDIO	2	8 M	2			
							100,00	OFICIAL ADMINISTRATIVO	5	8 M	2		
								TÉCNICO GRADO SUPERIOR	1	8 M	1		
TÉCNICO DE GRADO MEDIO	2	8 M	3										
3802623AA01	P3802600A	AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA	LA FORMACIÓN A TU ALCANCE. LA OROTAVA 2023	25	259.790,15€	9 M	60,00	ALUMNO TRABAJADOR	10	8.5 M	18	10,80	
								ENCARGADO/ MAESTRO JARDINERO	3	8.5 M	2		
							75,00	ADMINISTRATIVO OFICIAL DE PRIMERA	3	9 M	1		
								OFICIAL DE PRIMERA	4	8.5 M	1		
								TITULADOS GRADO SUPERIOR	1	9 M	3		
3802823AA01	P3802800G	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ	PROGRAMA ESPECIAL DE EMPLEO PUERTO DE LA CRUZ 2023	33	352.195,67€	9 M	60,00	PEÓN DE CONSTRUCCIÓN	10	8.5 M	14	20,90	
								PEÓN DE LIMPIEZA	10	8.5 M	14		
							100,00	CAPATAZ	3	8.5 M	1		
								DIPLOMADO	2	9 M	2		
								OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL	8	8.5 M	2		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oj7UGoiifzPlzZEonuF2QpFzUDyD7cbu



Numero expediente	CIF	Corporación local	Proyecto	Total trabajadores	Subvención solicitada	Duración obra	% Jornada *	Categoría profesional	Grupo Cotización	Duración (linea)	Numero trabajadores	BAREMO
3803123AA01	P3803100A	AYUNTAMIENTO DE REALEJOS	FORMAEMPLO 8	36	389.075,52€	9 M	60,00	PEÓN	10	8.5 M	32	10,20
							75,00	AUXILIAR	7	9 M	1	
								TITULADO/A MEDIO/A	2	8.5 M	1	
3803823AA01	P3803800F	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	INTERVENCIONES EN LOS BARRIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. ANUALIDAD 2023-2024	130	992.401,02€	7.5 M	60,00	OPERARIO LIMPIEZA	10	7 M	30	20,80
							70,00	PEÓN	10	7 M	78	
								TEC. GRADO MEDIO	2	7 M	1	
							100,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	7.5 M	1	
								ENCARGADO	4	7 M	5	
								OFICIAL DE 1ª	8	7 M	5	
								PROFESOR DOCENTE	2	7.5 M	7	
								TEC. GRADO MEDIO	2	7.5 M	2	
TEC. GRADO SUPERIOR	1	7.5 M	1									
3803923AA01	P3803900D	AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA	SANTA ÚRSULA SIN BARRERAS	31	299.832,25€	9 M	50,00	GRADO MEDIO	2	9 M	2	22,70
							60,00	OFICIAL 1ª CONDUCTOR	8	8.5 M	1	
								OFICIAL PRIMERA	8	8.5 M	2	
							60,00	PEÓN	10	8.5 M	11	
								PEÓN LIMPIEZA NORMATIVA BÁSICA	10	8.5 M	12	
								SUPERVISOR	8	8.5 M	1	
							62,50	ARQUITECTO TÉCNICO + 2 AÑOS	2	9 M	1	
							75,00	OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVOS	5	9 M	1	
3804323AA01	P3804300F	AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	TACORONTE EN FORMACIÓN 2023-2024	31	329.689,56€	9 M	60,00	LIMPIADOR/A	10	8.5 M	9	10,50
								OFICIAL DE PRIMERA DE OFICIO	8	8.5 M	2	
								PEÓN	10	8.5 M	8	
							75,00	PEONES	10	8.5 M	9	
								AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	9 M	1	
								TITULADO GRADO MEDIO	2	9 M	2	
TOTAL				1308	11.781.608,60€							

* el porcentaje de la jornada para los grupos de cotización 10 refleja el tiempo dedicada a la actividad laboral, ya que son contratos a jornada completa, dedicando el resto del tiempo a la actividad formativa

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A MARIA DEL CARMEN ARMADA ESTEVEZ - SUBDIRECTOR/A DE EMPLEO	Fecha: 12/09/2023 - 12:21:57 Fecha: 12/09/2023 - 12:19:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
REGISTRO INTERNO - N. Registro: SCEM / 7460 / 2023 - Fecha: 13/09/2023 11:48:40 RESOLUCION - Nº: 6289 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 12/09/2023 12:28:14	Fecha: 13/09/2023 - 11:48:40 Fecha: 12/09/2023 - 12:28:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:00j7UGOiiFzPlzZEonuF2QpFzUDyD7cbu	 
El presente documento ha sido descargado el 14/09/2023 - 08:24:00	